

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**91****BADAJOS NÚMERO 1****EDICTO**

Don José María Hidalgo Esperilla, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 267 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Martín Romero, contra las empresas “Sistemas Inmobiliarios Astur IIK, Sociedad Limitada”, y “Sinergia Infraestructuras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**Parte dispositiva:**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 279 de 2011 a favor de la parte ejecutante don Antonio Martín Romero, frente a “Sistemas Inmobiliarios Astur IIK, Sociedad Limitada”, y “Sinergia Infraestructuras, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 3.419,65 euros en concepto de principal, más otros 684 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sistemas Inmobiliarios Astur IIK, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Badajoz, a 15 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.263/12)